

**Expte. n° 16603/19
“Consenso Federal s/
reconocimiento de Alianza /
Oficialización de candidatos”**

Buenos Aires, 10 de julio de 2019.

Visto: el expediente del epígrafe,

Resulta:

La apoderada de la lista 504 B “Progresistas”, Romina Garrido, manifiesta que por un error involuntario, el precandidato a Diputado titular n° 25, Carlos Alberto Verguizas, también figura como precandidato titular n° 6 para miembro de la Junta Comunal n° 2 y por tal motivo solicita su exclusión de la lista de la Comuna mencionada y su sustitución por el precandidato suplente varón; esto último a los efectos de que la lista cumpla con la alternancia y paridad de género (fs. 855).

Fundamentos:

1. De conformidad con las constancias obrantes en el expediente, la lista “Progresistas” presentada por la Junta Electoral partidaria contaba con precandidatos que se postulaban a más de un cargo. Ello así, la Secretaría de Asuntos Originarios la intimó para que los precandidatos optaran y presentaran las aceptaciones de candidaturas correspondientes.

En respuesta a la intimación cursada, y en lo que aquí interesa, la apoderada de la lista “Progresistas” hizo saber al Tribunal que el precandidato Carlos Alberto Verguizas optaba por su candidatura a Diputado y acompañó la aceptación y declaración juradas correspondientes (fs. 450/452 y fs. 674).

El informe de Secretaría deja constancia del cumplimiento de los requisitos del referido precandidato para el cargo de Diputado (fs. 830/835). Así, la resolución n° 40/2019 que admitió la Lista Progresistas lo incorporó como precandidato titular n° 25. La no exclusión de la lista de la Junta Comunal n° 2 se debió a un error material.

2. En atención a lo precedentemente detallado y a lo prescripto por el artículo 13 del anexo I de la ley n° 4894 corresponde excluir al precandidato Carlos Alberto Verguizas de la lista de precandidatos a

miembros de la Junta Comunal n° 2 y sustituirlo, de conformidad con lo solicitado por la agrupación política, por el candidato suplente n° 1, Alfredo José Kenny. De este modo se respeta la exigencia de paridad y alternancia de género establecida en la Cláusula Transitoria Tercera de la ley n° 6031.

Ello así, debe modificarse el Anexo II de la Resolución n° 40/2019 de fecha 4 de julio, con relación a la lista de precandidatos de la lista "504 B Progresistas" para miembros de Junta Comunal n° 2, tal como se detalla en el Anexo de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Acordada Electoral n° 1/2019,

**la Presidente del
Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Modificar el Anexo II de la resolución n° 40/2019, correspondiente a la lista precandidatas/os a miembros de la Junta Comunal n° 2, como se indica en el Anexo que integra esta Resolución.

2. Mandar que se registre, se notifique, se comunique al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral, a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Electoral del GCBA y se publique en el sitio web electoral del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Inés M. Weinberg. Presidente.

ANEXO

Lista de precandidatos/as a miembros de la Junta Comunal de la Comuna n° 2 de la Ciudad de Buenos Aires para la elección del 11 de Agosto de 2019

TITULARES

N° de Orden	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Sexo (M o F)
1	VERGUIZAS	AGUSTINA	38051079	F
2	RETO	ALFREDO ENRIQUE	16040813	M
3	TORRES	MARCELA VERONICA	20314698	F
4	RABANAL	MIGUEL ANGEL	8208207	M
5	CHIARA	GRISELDA LUCIA	12087005	F
6	KENNY	ALFREDO JOSE	39760701	M
7	PERALTA	VIVIANA LELIA	18522279	F